Comisión Nacional del Mercado de Valores REGISTRO DE ENTRADA Nº 2012130013 17/09/2012 11:44

Dirección de Informes Financieros y Contables. Marqués de Villamagna, 3. 28001 Madrid.

La Coruña, a 6 de Septiembre de 2012

El día 20 de Julio, NCG Banco, S.A, recibió escrito de fecha 16 de Julio de 2012, por el que se le concedía un plazo de 40 días para dar respuesta a determinados requerimientos de información.

Dentro del plazo concedido, a continuación procedemos a cumplimentar cada uno de los apartados del requerimiento recibido.

"1.1.- Conciliación entre el valor en libros de los activos financieros antes y después de la refinanciación..."

Las políticas de riesgos aprobadas por NCG Banco, S.A. exigen que cuando se renegocien operaciones de crédito a causa de dificultades financieras del prestatario, deben mantenerse o incrementarse los tipos de interés aplicados a las operaciones. De hecho, se han verificado las 144 mayores operaciones, por importe de 1.485 millones de euros, incluidas en el colectivo de 4.559 millones a que se refiere su escrito, y se ha constatado que en todos los casos salvo en tres (que representan el 2,9% del total), el tipo efectivo aplicable a las operaciones después de la renegociación es igual o superior al tipo aplicable antes de la misma. Ello implicaría que, en el caso de aplicar estrictamente lo dispuesto en los párrafos AG84 y AG8 de la NIC 39, al descontar unos flujos futuros mayores al mismo tipo del contrato original, se debería registrar un beneficio neto en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, por aplicación de un criterio de prudencia, teniendo en cuenta tanto la situación general de deterioro de la situación económica, como la particular que aconseja un tratamiento prudente de aquellas operaciones que han necesitado de una reestructuración o renegociación, se tomó la decisión de (i) no registrar beneficio alguno por este concepto, y (ii) establecer un control más estricto sobre la evolución futura de estas operaciones a partir del momento de su renegociación, para verificar si la misma ha sido suficiente o no para mantener las operaciones clasificadas como normales de acuerdo con la normativa aplicable.

"1.2.- Distribución del importe en libros del total renegociado atendiendo a las causas que han originado su reclasificación ..."

Como regla general, la renegociación de las operaciones de crédito a que se refiere en su escrito no ha implicado la reclasificación de operaciones desde riesgo dudoso a riesgo normal. A lo largo del ejercicio 2011, lo habitual ha sido que la renegociación se haya utilizado antes de la entrada en dudoso de las operaciones, afectando precisamente a aquellas que se estimaba que, como resultado de la renegociación, podían mantener su consideración como riesgo normal.

- "2.1.- Detallen por separado las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura y de la partida cubierta que sea atribuible al riesgo cubierto, tal y como requiere el párrafo 24 de la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar, indicando las partidas tanto de balance como de cuenta de resultados donde se han registrado.
- 2.2.- Concilie los importes anteriores con los registrados en las notas 29, 30 y 35 de la memoria consolidada."

Detallamos a continuación por separado las ganancias y pérdidas del instrumento de cobertura y de la partida cubierta a la que es atribuible el riesgo cubierto, conciliando dichos importes con los registrados en las notas 29, 30 y 35 de la memoria consolidada.

	Soldos deudores		Saldos acreedores		Margen financiero		Resultados operaciones financieras		
Partida cubierta	Valor Razonable	Nocional	Valor Razonable	Nocianal	Rectificación de ingresos	Rectificación de costes	Res. val. partida cubierta	Res val. Inst.	Total ineficacia
Entidades de crédito			442	25.000	(799)	(382)	180	(165)	1
Crédito a la clientela			490	10.000	(1.383)		2.330	(2.104)	220
Depósitos de la clientela	154.067	3.352.784				(71.469)	17.114	{13.906}	3.20
Débitos representados por valores negociables	183.900	5.414.869	81.348	970.837		(77.138)	(7.097)	7.926	82
Valores representativos de deuda			6.480	191.600	13.191		317	(281)	3
Otras coberturas							-		
	337.967	8.767.653	88.760	1.197.437	11.009	(148.989)	12.843	(8.530)	4.31

- "3.- En relación con los descensos en el valor razonable de los valores representativos de deuda por debajo del precio de adquisición (...).
- 3.1.- Indique los criterios previstos para considerar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor.

3.2.- Justifique el tratamiento contable aplicado a dichas minusvalías."

Los criterios tomados en consideración para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta que tienen la consideración de valores representativos de deuda son los establecidos en el párrafo 59 de la NIC 39 y en los apartados B.1 y B.3 de la Norma vigésima novena de la Circular 4/2004, del Banco de España.

La disminución en el valor razonable de estos instrumentos se registra inicialmente como "ajustes por valoración" en el patrimonio neto. Cuando existen evidencias objetivas de que el descenso en el valor razonable es debido a su deterioro, las minusvalías contabilizadas inicialmente en patrimonio neto se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

"En relación con los descensos de Valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, indique:

3.3.- Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo 61 de la NIC 39 y en el aportado 19 de la Norma 29º de la Circular 4/2004 de Banco de España, el rango temporal o porcentual establecido para los diferentes valores que han sido titularidad de la entidad en algún momento en 2011, a efectos de determinar que existe evidencia objetiva del deterioro de valor, así como si se han establecido otros rangos que representen indicios de deterioro y resulten en una obligación de efectuar necesariamente ulteriores análisis antes de concluir si el activo está o no deteriorado."

Para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta, la entidad, además de los criterios establecidos en el apartado 19 de la norma 29ª de la circular 4/2004 de Banco de España (i.e.: caída de la cotización durante un año y medio o caída de la cotización de un 40%), toma en consideración la posible existencia o cumplimiento de otros datos o circunstancias observables que pueden ser considerados como indicio de deterioro, tales como:

- a) Existencia de dificultades financieras significativas del emisor de los instrumentos de patrimonio;
- b) Cambios significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en que opera el emisor y que puedan afectar a la recuperación de la inversión.
- c) Utilización de comparables con otras empresas del mismo o similar sector económico (PER, EBITDA, Volumen de ingresos, transacciones recientes, étc...)

Una vez identificada la existencia de indicios de deterioro, la entidad procede a analizar si el mismo es prolongado o significativo. Concluido el análisis, y constatada la consideración del deterioro como irreversible, las minusvalías latentes contabilizadas directamente como "ajustes por valoración" en el patrimonio neto se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

"3.4.- Para aquellos instrumentos para los que se cumpla, al cierre del ejercicio 2011 alguno de los rangos previstos en la Circular 4/2004, el temporal o el porcentual separadamente considerados, detalle: a) cuantificación del periodo temporal o porcentual de bajada alcanzado, medidos a cierre de 2011; b) importe de la diferencia entre el coste de adquisición y su valor razonable; y c) justificación del registro contable de dicha diferencia. Adicionalmente indiquen entre los instrumentos anteriores aquellos para los que su valor razonable difiere del precio de cotización y, en ese caso, indique el importe de la /diferencia."

Al 31 de diciembre de 2011 el rango temporal previsto en la Circular 4/2004 no se cymplía en relación con ninguno de los activos disponibles para la venta en cartera de NCG Banco, S.A. En lo que se refiere al rango porcentual de bajada de valor, este se cumplía en relación con 4 emisores de instrumentos de patrimonio, por un importe total de 4 millones de euros. En los 4 casos mencionados, que se detallan más abajo, la participación de NCG Banco, S.A. estaba registrada en libros por su valor de cotización, si bien a dicha fecha, las disminuciones de valor razonable se encontraban registradas como ajustes por valoración en cuentas de patrimonio neto, y no habían sido registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias teniendo en cuenta: (i) que NCG Banco, S.A. estimo razonable considerar, al cierre del ejercicio, que una parte importante de la corrección en el valor de cotización de los títulos no se correspondía con el valor particular de mercado de los mismos, sino con una corrección generalizada del mercado derivada de circunstancias excepcionales que se estimaban reversibles, y (ii) la escasa materialidad de los importes considerados.

Los 4 emisores a los que se refiere el párrafo anterior son los siguientes:

(Importes en miles de euros)

1					
Valor	Ajuste Patrimonio	% Bajada Cotización			
General Alquiler Maquinaria, S.A.	(1.827)	70%			
Grupo San José S.A.	(1.595)	60%			
Banco Español de Crédito, S.A.	(420)	40%			
Inmobiliaria Colonial, S.A	(163)	54%			

"4.1.- Desglose junto con la exposición bruta a la deuda soberana por país, el importe del deterioro reconocido, y el porcentaje que representa respecto a la exposición bruta y/o importe nominal, así como la exposición neta a fecha de cierre de ejercicio contable, con indicación de las partidas en las que figuran clasificadas contablemente en balance, así como el eventual deterioro en la cuenta de resultados. Deberá proporcionarse asimismo un desglose por plazos de vencimiento."

Especificamos en primer lugar que no existía a 31/12/2011 exposición alguna del Grupo NCG Banco, S.A. a deuda griega. Detallamos a continuación por separado la exposición bruta y neta por país, así como la partida en la que se encuentra clasificada en el Balance Público Consolidado y un desglose de la exposición neta por país y por vencimientos. (Importes en miles de euros)

País	Exposición Bruta	Deterioro (Ajustes Patrimonio)	%	Exposición Neta
España	5.485.811	-		5.485.811
Italia	153.848	9.637	6,26%	144.211
Portugal	141.404	50.110	35,44%	91.294

/	País	Cartera Inversión a vto.	Cartera de Negociación	Activos Disponibles para Venta
1	España	3.229.475	8.119	2.248.217
1	Italia	53.251	-	90.960
	Portugal	-	-	91.294

País	Hasta 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años
España	1.220.903	3.230.748	1.034.160
Italia	5	144.211	
Portugal	-	11.120	80.174

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Muy atentamente,

Fdo.: Francisco Serna Gómez Secretario del Consejo de Administración NCG Banco, S.A.